

OFICIO Nro. 006-2023-DJ-GADMIS.**Saraguro 18 de agosto de 2023**

Señor Doctor
Alí Lozada Prado,
Juez Constitucional,
Corte Constitucional del Ecuador.
Quito. D.M.

De mi consideración:

Nosotros: Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe, Alcalde del cantón Saraguro; Dr. Wilson Rodolfo Armijos Idrobo y Dr. Leofrey Orlando Pontón Bermeo, en nuestras calidades de Alcalde, Coordinador de Talento y Procurador Síndico, respectivamente del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN SARAGURO, calidad que la demostramos con la credencial y las acciones de personal que nos permitimos adjuntar, nos dirigimos a usted, para expresarle un cordial y afectuoso saludo y el deseo de éxito en tan importantes gestiones como integrante del organismo de control de constitucionalidad del país; y, a la vez aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento lo siguiente.

La doctora Ana Paula Flores Larrea, mediante atento Oficio No. CC-JAL-2023-141 de fecha 11 de julio de 2023, de manera textual manifiesta lo siguiente:

"...Para fines legales pertinentes, notifico a ustedes la providencia dictada el 11 de julio de 2023, por el juez constitucional Alí Lozada Prado, dentro de la causa número 120-21-IS, correspondiente a una acción de incumplimiento de sentencia y dictámenes constitucionales presentada por Alex Damián Torres Robalino, juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Saraguro, provincia de Loja por la que pone en conocimiento de esta Corte las solicitud realizada por Wilson Rodolfo Armijos Idrobo sobre el incumplimiento de las sentencias emitidas el 14 de enero de 2021 por la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Saraguro, provincia de Loja, y de 29 de abril de 2021, por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Loja; dentro de la acción de protección 11313-2020-00537, seguida por Wilson Rodolfo Armijos Idrobo en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro..."

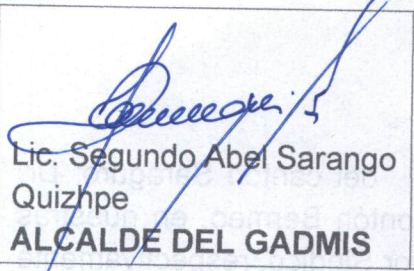
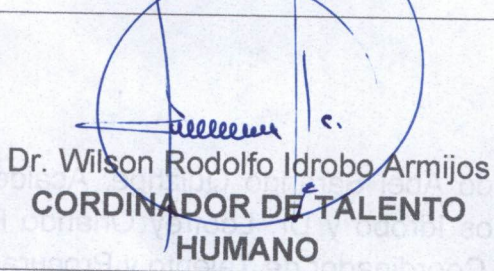
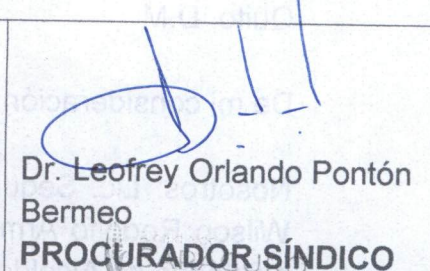
Al respecto manifestamos:

Adjunto al presente se dignará encontrar 54 fojas útiles con lo que demostramos que las señaladas sentencias han sido cumplidas a cabalidad por la actual Administración Municipal del cantón Saraguro y a entera satisfacción del accionante el señor Wilson

Rodolfo Armijos Idrobo. Por tanto, comedidamente solicitamos se digne disponer el archivo de la acción en virtud de solución por pago del conflicto entre las partes.

Particular que hago de su conocimiento para los fines legales pertinente,

Atentamente;

 Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe ALCALDE DEL GADMIS	 Dr. Wilson Rodolfo Idrobo Armijos CORDINADOR DE TALENTO HUMANO	 Dr. Leofrey Orlando Pontón Bermeo PROCURADOR SÍNDICO
--	---	--



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Intercultural de Saraguro
DIRECCIÓN JURÍDICA

